República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 **2020 00058 00**
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	IDEAR NEGOCIOS S.A.S. NIT. 900.654.395-5 (dgomeze@presente.com.co)
DEMANDADO	IVANAGRO S.A. NIT. 811.002.359-1 (contabilidad@ivanagro.com)
AUTO	AGREGA GESTION DE NOTIFICACION. TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO. RECONOCE PERSONERIA

Se agrega al expediente la gestión de notificación personal a la demandada IVANAGRO S.A. remitida mediante mensaje de datos. Dicha notificación cumple con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y consta recibida por el destinatario, según certificación expedida por la empresa de correo certificado Domina Entrega Total S.A.S.

La Notificación se entiende efectuada dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el 17 de noviembre de 2020. A partir de esa fecha se da por notificada a la demandada IVANAGRO S.A. del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Con base en el poder adjunto, se reconoce personería a la abogada ANGELA PATRICIA RAMIREZ GIRALDO identificada con T.P. 55.482 del C. S. de la Judicatura, para representar a la demandada IVANAGRO S.A. (Art. 74 *Ibídem*).

NOTIFIQUESE

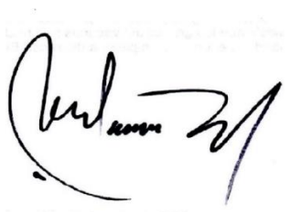

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

DA